

Consejo Superior

PEREIRA - RISARALDA

ACUERDO NUMERO 00025 de 1982

16 DIC. 1982

Por medio del cual se señalan unas funciones y se modifica el Acuerdo número 0022 de 1981.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el literal f) del Artículo 59 del Decreto Ley 80 de 1980,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO:

El Secretario General de la Universidad, además de las funciones señaladas en el Estatuto General, atenderá las siguientes:

- 1º Ser el Asesor Jurídico de la Universidad. Como tal atenderá lo relativo al derecho de acción a nombre de la Universidad; contestará y representará a ésta en todos los procesos administrativos y judiciales que se tramiten en su contra.
- 2º Prestará la asesoría necesaria para el trámite ajustado a derecho de los diferentes procesos administrativos que en la Universidad puedan darse de conformidad con las normas sustantivas y procesales de la entidad o de carácter superior.
- 3º Dejar conocer de los empleados de la Universidad, si es pertinente, las normas nuevas que se vayan produciendo y que tengan incidencia frente a las existentes en ésta.
- 4º Las demás que le señalen las normas legales.

ARTICULO SEGUNDO:

Modificar el Artículo Primero del Acuerdo número 0022 del 30 de octubre de 1981 en lo que tiene que ver con la Secretaría General así:

RECTORIA

Consejo Superior
PEREIRA - RISARALDA

ACUERDO NUMERO 00025 de 1982

Hoja # 2

SECRETARIA GENERAL

Nº de Cargos	Dependencia y Denominación del Empleo	Código	Grado
1	Secretario General	0037	06

ARTICULO TERCERO:

Remitir el presente Acuerdo al Departamento Administrativo del Servicio Civil para que sea tenido en cuenta al momento de la aprobación legal del Acuerdo 00022 de octubre 30 de 1981.

ARTICULO CUARTO:

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Pereira hoy:

16 DIC. 1982

El Presidente,



ALBERTO MESA ABADIA



El Secretario,



LEONEL ZAPATA PARRA



mjq